

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 879 - 2013/GRP-CR

Piura, **06 MARZO 2013**

VISTO:

-El Contrato de Subvención – Ayudas Exteriores de la Unión Europea – DCI-NSAPVD/2012/276-339, de fecha 29 de diciembre de 2012, suscrito entre la Unión Europea y el Gobierno Regional Piura;
-El Memorando N° 552-2013/GRP-410000 del 28 de febrero de 2013 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 21° literal k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el Presidente Regional tiene como atribución, "*celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional Piura, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional*";

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias, o en la página web de la entidad oficial cuando sean montos menores a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2012 se suscribió el Contrato de Subvención Económica – Ayudas Exteriores de la Unión Europea – DCI-NSAPVD/2012/276-339, cuyo objeto es la subvención para la ejecución de la acción denominada "Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura", por un costo total de 168,593.53 euros, siendo un primer importe de 61,579 euros;

Que, mediante Memorando N° 168-2013/GRP-480000-480200 del 08 de febrero de 2013, la Oficina Regional de Administración comunica que con fecha 31 de enero de 2013, la Unión Europea ha procedido a depositar 61,517.42 euros en la cuenta corriente del Gobierno Regional Piura para ser utilizados en el financiamiento del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura", y siendo a dicha fecha el tipo de cambio en soles de 3.528 representa la cantidad de S/. 217,033.46 nuevos soles; y con Memorando N° 552-2013/GRP-410000 del 28 de febrero de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la aceptabilidad de fondos para ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Proyecto "Fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de un sistema regional descentralizado de diálogo y prevención de conflictos sociales – Piura" tiene como objetivo general el contribuir con la gobernanza democrática orientada al desarrollo y a la sostenibilidad ambiental, económica y social del territorio de la Región Piura, mediante el diálogo y la prevención de conflictos sociales, y objetivo específico fortalecer las capacidades del gobierno regional y los gobiernos locales para la prevención y transformación de conflictos sociales, a través del uso de los mecanismos institucionales desarrollados para la canalización de demandas locales y la identificación de roles potenciales de hombres y mujeres en la prevención de conflictos sociales;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 06 – 2013, celebrada el día 06 de marzo del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar, la donación efectuada por la Unión Europea, según Contrato de Subvención Económica – Ayudas Exteriores de la Unión Europea – DCI-NSAPVD/2012/276-339, mediante la cual se oficializa la donación de S/. 217,033.49 (Doscientos Diecisiete Mil Treinta y tres y 49/100 nuevos soles), a favor del Gobierno Regional Piura, para ser destinado al Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo de un Sistema Regional Descentralizado de Diálogo y prevención de Conflictos Sociales – Piura".

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Presidente Regional disponga las acciones administrativas para la implementación de lo señalado en el artículo primero, comunicando al Consejo Regional las acciones que se tomen para ello.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL